



Gobernación

Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA

24 ENE 2012

RIMA B. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta

SALTA, 24 ENE 2012

386

DECRETO N°  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
Expte. n° 219217/11-código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la aprobación de la Carta Intención suscripta entre el Ministerio de Salud Pública de Salta, la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta representada por la señora Decana, Mgs. NIEVE CHAVEZ y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán representada por su Decano, doctor MATEO MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se suscribió en el marco de acuerdos preexistentes, con el objeto de reforzar las acciones de cooperación interinstitucional existentes y de otorgar el marco idóneo para realizar estudios de factibilidad para la posterior implementación de la carrera de médico en jurisdicción de la provincia de Salta;

Que se prevé como etapa preparatoria específica la formación de los Recursos Humanos considerados pertinentes al dictado de la "Maestría en Educación Médica", dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán;

Que el Programa Asesoría Legal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase la Carta Intención suscripta entre el Ministerio de Salud Pública de Salta, la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta representada por la señora Decana, Mgs. NIEVE CHAVEZ y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán representada por su Decano, doctor MATEO MARTINEZ, la que como Anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



X

*[Signature]*

Dr. NESTOR ENRIQUE HEREDIA  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

*[Signature]*

MANUEL URTUBEY



Ministerio de Salud Pública  
Provincia de Salta

DECRETO Nº 386

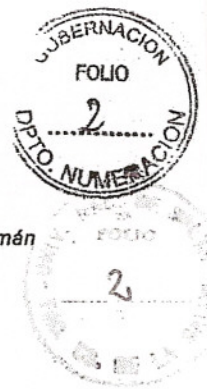
- 2 -

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



Universidad Nacional de Tucumán



## CARTA INTENCIÓN

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA,  
LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE SALTA Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE TUCUMAN

-----Entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado por el Ministro de Salud Pública, **Dr. Luís Gabriel Chagra Dib**; la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por la **Sra. Decana Mgs. Nieve Chávez** y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, representado por su Decano, **Prof. Dr. Mateo Martínez**, se suscribe la presente Carta Intención, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** La presente Carta se firma en el marco de acuerdos preexistentes y tiene por objeto reforzar las acciones de cooperación interinstitucional existentes, así como otorgar el marco idóneo para realizar estudios de factibilidad para su posterior implementación, de la carrera de médico en jurisdicción de la provincia de Salta. Como etapa preparatoria específica, se prevé la formación de los Recursos Humanos considerados pertinentes, en particular al dictado -en 2012- de la **“Maestría en Educación Medica”** dependiente de la Facultad de Medicina de la UNT.-----

**SEGUNDA:** Todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo para el logro del objetivo deberán constar en protocolos adicionales que fijarán las características y condiciones de la actividad o proyecto a ejecutarse, su objeto, plazo de ejecución, responsables por las partes, financiamiento,



Ministerio de Salud Pública  
Provincia de Salta

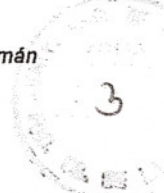
DECRETO Nº 386

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



Universidad Nacional de Tucumán



dependencias intervinientes y toda otra condición o circunstancia que se considere conveniente.-----

**TERCERA:** La presente Carta tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su convalidación por la instancia superior de cada una de las partes, en caso que correspondiera, y podrá ser prorrogada automáticamente por períodos iguales. Las partes quedan en libertad de denunciarla sin causa alguna, debiendo hacerlo en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta días. El cese de vigencia de la presente Carta no afectará la marcha y conclusión de los protocolos en ejecución.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 07 días del mes de diciembre de 2011.-----